

DALC.DPWC.060.2020

Callao, 12 de marzo de 2020

Señor
CARLOS BRITO
Inspector de ERP
DICAPI
Constitución 150, Callao
Presente.-

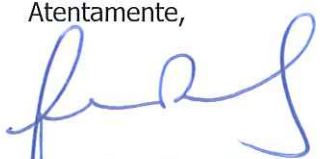
Referencia: Expediente N° 011-2020-RCL/DPWC
Carta N° DALC.DPWC.051.2020

De nuestra consideración:

Con fecha 6 de marzo de 2020 ustedes han sido notificados de la necesidad de subsanar las observaciones formuladas al reclamo presentado con fecha 5 de marzo de 2020, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L. publicado en nuestra página web <https://www.dpworldcallao.com.pe>

Dado que ustedes no han cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado por dicho reglamento, declaramos inadmisibles el reclamo y disponemos su archivamiento.

Atentamente,



Francisco Román Ortiz
Apoderado